



VACIERO

POLÍTICA DE COMPLIANCE



WINDAR
renovables

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	Nov. 2021	Aprobación Política de Compliance GRUPO WINDAR	Consejo de Administración
1	Oct. 2023	Actualización de la Política de Compliance	Consejo de Administración

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

WINDAR RENOVABLES S.A., y sus filiales (en adelante, GRUPO WINDAR) es consciente de la importancia tanto de su conducta como de su imagen y reputación, motivo por el cual llevan a cabo su actividad con el máximo respeto a la legalidad vigente, estableciendo directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan el cumplimiento de la misma.

La finalidad de la presente Política de Compliance es dar a conocer a todos los integrantes de GRUPO WINDAR y a terceros, proveedores, colaboradores o clientes, nuestro más contundente rechazo a las conductas que supongan la comisión de cualquier ilícito penal o el incumplimiento de las normas internas aplicables en el Grupo, así como nuestro compromiso de adoptar y llevar a efecto medidas para prevenir y evitar, de forma activa, comportamientos que puedan dañar la imagen y reputación de las empresas integrantes del GRUPO, constituyendo el marco de referencia del **Sistema de Prevención de Delitos de GRUPO WINDAR**.

La Política de Compliance tiene como destinatarios a todos los integrantes de la organización (administradores, apoderados, personal de alta dirección y, en general, todos los profesionales que prestan servicios para GRUPO WINDAR), así como a terceros, proveedores, colaboradores o clientes, y estando, todo ellos, obligados a respetarla y cumplirla.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta la Política de Compliance son:

1. Fomentar e impulsar una cultura ética y de cumplimiento en GRUPO WINDAR basada en el principio de “tolerancia cero” ante comisión de ilícitos penales y en la aplicación de principios éticos y morales en el comportamiento de todos los integrantes de GRUPO WINDAR, con independencia de su posición en el organigrama empresarial.
2. Cumplir y respetar la legislación vigente, así como las normas y procedimientos internos implantados en GRUPO WINDAR.
3. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la prevención de delitos.
4. Identificar y prevenir los riesgos de delitos que puedan cometerse en el desarrollo de las distintas actividades de GRUPO WINDAR.

5. Generar un entorno de transparencia con la creación y puesta en funcionamiento de un Canal de Denuncias adecuado a través del cual poner en conocimiento del órgano Responsable del Sistema Interno de Información (formado, entre otros, por los miembros del Órgano de Supervisión) posibles incumplimientos normativos, conductas delictivas o infracciones administrativas graves o muy graves.
6. Asegurar que el Órgano de Supervisión del Sistema de Prevención de Delitos de GRUPO WINDAR dispone de los recursos necesarios, humanos y materiales, para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva.
7. Realizar una adecuada gestión de las denuncias recibidas, garantizando la confidencialidad, y, en su caso, el anonimato ajustándose siempre al procedimiento de investigación establecido en GRUPO WINDAR y dotando a los informantes de buena fe de protección frente a posibles represalias.
8. Implementar programas de formación en materia de ética y cumplimiento para todos los integrantes de GRUPO WINDAR.
9. Aplicar las medidas disciplinarias y correctivas, de acuerdo con la legislación aplicable, frente a aquellas conductas ilícitas o que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.
10. Supervisar periódicamente el sistema y adoptar las acciones de mejora que surjan como consecuencia de la misma.

III. DIFUSIÓN

La Política de Compliance se dará conocer a todos los integrantes de GRUPO WINDAR a través a través la interface CEDOC, portal del empleado o intranet, remisión por correo electrónico o por cualquier otro medio adecuado para su correcta difusión.

Externamente, la Política de Compliance será comunicada a clientes, proveedores, subcontratistas y resto de partes interesadas a través de la página web: www.windar-renovables.com

La dirección de cada empresa y centro de trabajo, gerentes, responsables de departamento y área defenderán el cumplimiento estricto de la presente Política de Compliance.

IV. CANAL DE DENUNCIAS

GRUPO WINDAR pone a disposición de todos sus integrantes y de terceros, en su página web una Canal de Denuncias a través del cual poner en conocimiento del órgano Responsable del Sistema Interno de Información (formado, entre otros, por los miembros del Órgano de Supervisión) posibles incumplimientos del Sistema de Prevención de Delitos, conductas delictivas, infracciones administrativas graves o muy graves y en general cualquier acción u omisión que suponga una vulneración del Derecho de la Unión Europea.

El incumplimiento de los deberes, obligaciones y medidas de control establecidas en la presente política deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del órgano Responsable del Sistema Interno de Información (formado, entre otros, por los miembros del Órgano de Supervisión) a través del Canal de Denuncias.

V. VERIFICACIÓN Y CONTROL

La verificación y control del funcionamiento de la presente Política de Compliance está encomendada al Órgano de Supervisión, quien corresponderá igualmente su actualización.